



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00680 00

Clase de Proceso: *Pertenencia.*
Demandante(s): *Gloria Hilda Jeréz Jeréz.*
Demandado(a): *Esteban Jeréz Mendieta y Odilia Jeréz de Jeréz y, demás personas indeterminadas.*

1. Previo a resolver sobre la aceptación del poder otorgado por la parte demandada dentro del proceso de la referencia, se requiere a dicho extremo para que proceda a adecuarlo toda vez que, dentro del presente proceso, el extremo demandado se encuentra conformado por los señores **Esteban Jeréz Mendieta** y **Odilia Jeréz de Jeréz**, quienes aparecen como los titulares del derecho de dominio del bien inmueble objeto de usucapión.

Así las cosas, respecto de aquellas personas que suscribieron también el poder allegado, indiquen en escrito separado y a través de apoderado judicial, el interés que les asiste para intervenir dentro de las presentes diligencias.

2. De otra parte, por Secretaría remítase Acta de Notificación Personal, a la dirección electrónica reportada por el abogado en escrito que se avista en el numeral 22 de la carpeta digital, a fin de ser debidamente diligenciada y suscrita ya sea por el apoderado judicial o los demandados, indicando la fecha de suscripción y se remita a vuelta de correo, junto con el poder otorgado en el presente asunto.

3. Por cuanto se haya vencido el término de emplazamiento de las personas indeterminadas sin que compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de admisorio de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* al(a) abogado(a) **JUAN DE JESÚS MORENO VARGAS**, identificado con C.C. 3.183.853 y T.P. No. 75.756 Del C.S.J., quien se ubica en la Carrera 15 No. 78-02, Oficina 505 de esta ciudad, teléfono 5-310555/56, 3124333613 correo electrónico juanmorenoabogado@hotmail.com, para que lo represente en el juicio.

Comuníquesele esta designación mediante envío de telegrama, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se fijan gastos de curaduría la suma de **\$200.000,00**, que serán cancelados por la parte demandante.

4. Obre en el expediente y póngase en conocimiento las comunicaciones remitidas por Catastro Distrital, UARIV, Planeación Distrital, DADEP y el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, para los fines pertinentes.

5. Por secretaría inclúyase las fotografías de la valla publicitaria allegada por la parte demandante en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (num 23, Exp. Dig).

6. Finalmente, obre en el expediente la citación personal de los demandados conforme el artículo 291 del C.G.P., junto con la constancia de recibo por correo certificado (nun. 13, Exp. Dig).

De otra parte, se requiere al extremo actor para que acredite la notificación por aviso conforme lo dispuesto en el artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a61c876b26f63a0b70914b4eedeae6721e9b23cf8ac2af0555cb00ca2e05b86**
Documento generado en 28/02/2022 05:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>